DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por la COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".-

A favor de si mismos.-

POR $150'000.000,oo ($100'000.000,oo aumento).-

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNgurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete; ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; y, los testigos que suscribirán comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, los señores Doctor MANUEL CABEZA DE VACA y TEMISTOCLES PATRICIO SEVILLA COBO, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos, que se agregan como documentos habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía conforme el Acta que se copia en el texto de este instrumento; todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Quito el primero de los nombrados y el segundo en esta misma ciudad de Ambato; legalmente capaces para obligarse y contratar, y, de consuno, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- MINUTA.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, concebida en los términos que a continuación se expresan:

P R I M E R A.- COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores: Doctor MANUEL CABEZA DE VACA y PATRICIO SE VILLA COBO, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL DE "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", - conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes y autorizados para el efecto por la Junta General de Accionistas de la Compañía de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito el doctor Cabeza de Vaca y en Ambato el señor Sevilla, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse..-

S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Cobo, el diez de Junio de mil novecientps sesenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número "diez y siete", el veinte y nueve de Junio de mil novecientos sesenta, se constituyó la Compañía Anónima " AUTOMOTORES DE LA - SIERRA S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Ambato y un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- DOS.- Con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Isaías Toro Ruiz, se celebró una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número "ciento diez y ocho",

000003

con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y en virtud de la cual se aumentó el capital inicial de la Compañía de Doscientos mil sucres, a la suma de Un millón de sucres.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Isaías Toro Ruiz, el seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número "Treinta y dos", el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía de Un millón de sucres, a la suma de Dos millones de sucres, así como a reformar integramente sus estatutos sociales..- CUATRO..- Con fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Isaías Toro Ruiz, se otorgó una escritura pública de ratificación y convalidación de las escrituras celebradas ante el mismo señor Notario, el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y el seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número "treinta y cuatro", el once de Agosto de mil novecientos sesenta y siete..- CINCO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz Albán, el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número "cuarenta" el veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, se procedió a aumentar el cap-

tal social de la Compañía de Dos millones de sucres, a la suma de Cuatro millones de sucres, así como a reformar sus estatutos sociales..- SEIS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Albán, el seis de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número "Ciento seis" el doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía, de Cuatro millones de sucres, a la suma de Ocho millones de sucres, así como a reformar íntegramente sus estatutos sociales..- SIETE.- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Ambato, con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número "ciento seis" el diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital social de la Compañía de Ocho millones de sucres a la suma de Diez y seis millones de sucres y se reformó sus estatutos sociales.- OCHO..- Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Ambato, el diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número "doscientos veinte y tres", el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía de Diez y seis millones de sucres a la suma de Cincuenta millones de sucres, y, se reformó sus estatutos sociales..- NUEVE..- La Junta General de

Accionistas de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", legalmente reunida en Ambato el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, resolvió: 1).- Aumentar el Capital Social de la Compañía de Cincuenta millones de sucres en la suma de Cien millones de sucres, de modo que éste alcance a la suma de Ciento cincuenta millones de sucres; 2).- Reformar los artículos quinto, sexto, décimo tercero, vigésimo tercero, trigésimo tercero y trigésimo quinto de los Estatutos Sociales; y, 3).- Autorizar a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública, todo en los términos que constan de la respectiva Acta de Junta General de Accionista, cuyo tenor literal es el siguiente: (aqui reproducir íntegramente el Acta).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A..- En la ciudad de Ambato, hoy viernes veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la sede social de la Compañía, situada en la Avenida Atahualpa, Km. dos (panamericana Sur), a las 15,55 horas, previa la respectiva convocatoria, se reúnen los Accionistas de la Compañía Automotores de la Sierra S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria.- El Presidente dispone que Secretaría dé lectura a la lista de accionistas presentes y representados, que ha sido formada por el señor Secretario, deje constancia del quorum de instalación y certifique la misma, de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta..- CONSTANCIA DEL QUORUM.-

El Secretario informa que los Accionistas concurrentes a la Junta General, presentes y representados, representan un capital pagado de: Cuarenta y dos millones trescientos ochenta y siete mil sucres, que corresponde al 84.774% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y que por lo tanto existe el quorum estatutario y legal para que se celebre la reunión.- Con la constancia del quorum, el Presidente declara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta General de Accionistas, siendo las 15.55 horas.- Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca, actúa de Secretario el Gerente General de la misma, señor Don Patricio Sevilla Cobo.- El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria respectiva, publicada en el Diario "El Heraldo" de esta ciudad de Ambato, en la edición número 10008 correspondiente al día Lunes nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, cuyo ejemplar íntegro forma parte del expediente.- El texto de la convocatoria es el siguiente: C O N V O C A T O R I A.- JUNTA GENERAL ACCIONISTAS DE AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A..- De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, convoco a los señores accionistas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a efecto el día VIERNES veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a partir de las 15 horas (3 p.m.) en el local de la Compañía situada en la Av. Atahualpa, Km. 2 (Panamericana Sur)

de la ciudad de Ambato.- A esta Junta se convoca especialmente al señor Ingeniero Comercial Alfredo Petruska L. Comisario de la empresa.- La Junta deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Informe de los señores Presidente y Gerente General sobre el ejercicio económico del año 1.986.- 2.- Informe del señor Comisario sobre los resultados económicos del ejercicio del año 1.986..- 3.- Estudio del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del año 1.986.- 4.- Destino de los beneficios sociales del año 1.986.- 5.- Aumento de Capital y reforma de los Estatutos de la Compañía, y, 6.- Designación de Vocal Principal y Suplente y fijación de la retribución de dichos funcionarios.- El Balance General, Estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias, informes de los señores Presidente, Gerente General y Comisario, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la secretaria de la Oficina Matriz, Av. Atahualpa, Km. 2 (Panamericana Sur).- Ambato 6 de Marzo de 1.987.- Dr. MANUEL CABEZA DE VACA, PRESIDENTE..- Asiste además a la reunión el señor Ingeniero Comercial Alfredo Petruska Loza, Comisario principal de la Compañía.- La Presidencia dispone además, que Secretaría dé lectura a la comunicación enviada al señor Comisario de la Compañía, convocándole a la Junta; documento que así mismo se integra al expediente..- DELIBERACIONES DE LA JUNTA.- La Junta procede a tratar los asuntos materia de la Convocatoria, según la siguiente relación: 1.- INFORME DE LOS SEÑORES PRESIDENTE Y GEREN

TE GENERAL DE LA COMPAÑIA SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.986.- Luego de que la Junta escucha y conoce los informes que en su órden presentan los señores Presidente y Gerente General de la Compañía, resuelve por unanimidad aprobarlos en todo su contexto.- 2.- INFORME DEL SEÑOR COMISARIO SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1.986.- La Junta luego de escuchar y conocer el Informe presentado por el señor Ingeniero Comercial Alfredo Petruska L., Comisario de la Compañía, resuelve, por unanimidad, aprobar dicho informe..- 3.- ESTUDIO DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1.986..- La Junta luego del estudio y análisis del Balance General y del Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1.986, resuelve aprobar dichos documentos, por mayoría de votos, con el voto salvado de los Administradores: señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca, señor Mario Cobo Barona, señor Licenciado Gonzalo Callejas Chiriboga, señor José Cuesta Holguín y señor Patricio Sevilla Cobo..- 4..- DESTINO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL AÑO DE 1.986..- La Junta luego de conocer las recomendaciones emitidas por el Directorio de la Compañía sobre la forma y modo de distribuir la utilidad obtenida en el ejercicio de 1986, resuelve acoger dichas recomendaciones y disponer el destino de los beneficios sociales del siguiente modo: - 15% para empleados y trabajadores de la Compañía S/ 11'839.647,98.- - 10% para Reserva Legal, S/ 6'709.133,85.- - Reserva Facultativa -

000006

46'111.946,48.- - Impuesto a la Renta y adicionales S/ 14'270.258,21.- TOTAL: S/ 78'930.986,52..- 5.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA..- El señor Presidente de la Compañía expresa que el Directorio, en sesión del día seis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, resolvió recomendar a la - Junta General de Accionistas, el aumento del Capital Social de la Compañía de la suma de Cincuenta Millones de Sucres, a la suma de Ciento Cincuenta Millones de sucres, es decir en la cantidad de Cien Millones de sucres, con cargo a las siguientes cuentas: Superavit por revalorización de activos, la suma de Dieciseis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco 80/100 Sucres; por capitalización de reserva legal, la suma de Trece millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro 31/100 Sucres; por - capitalización de reserva facultativa, la suma de Setenta millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve 89/100 Sucres; conforme consta y se detalla en el cuadro denominado: "Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital de la Compañía", documento que es entregado a todos los Accionistas para su estudio y análisis..- La Junta luego del debido y más amplio conocimiento del informe propuesto del Directorio, adopta las siguientes resoluciones sobre el aumento del Capital Social: Resuelve aumentar el capital social de la Compañía de la suma de Cincuenta millones de sucres a la suma de Ciento cincuenta millones de sucres, es decir

en la cantidad de cien millones de sucres; a efecto de lo cual se emitirán cien mil nuevas acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 50.001 (CINCUENTA MIL UNO) en adelante.- -Resuelve - que la suscripción y pago del aumento de capital acordado se realice en la siguiente forma:-

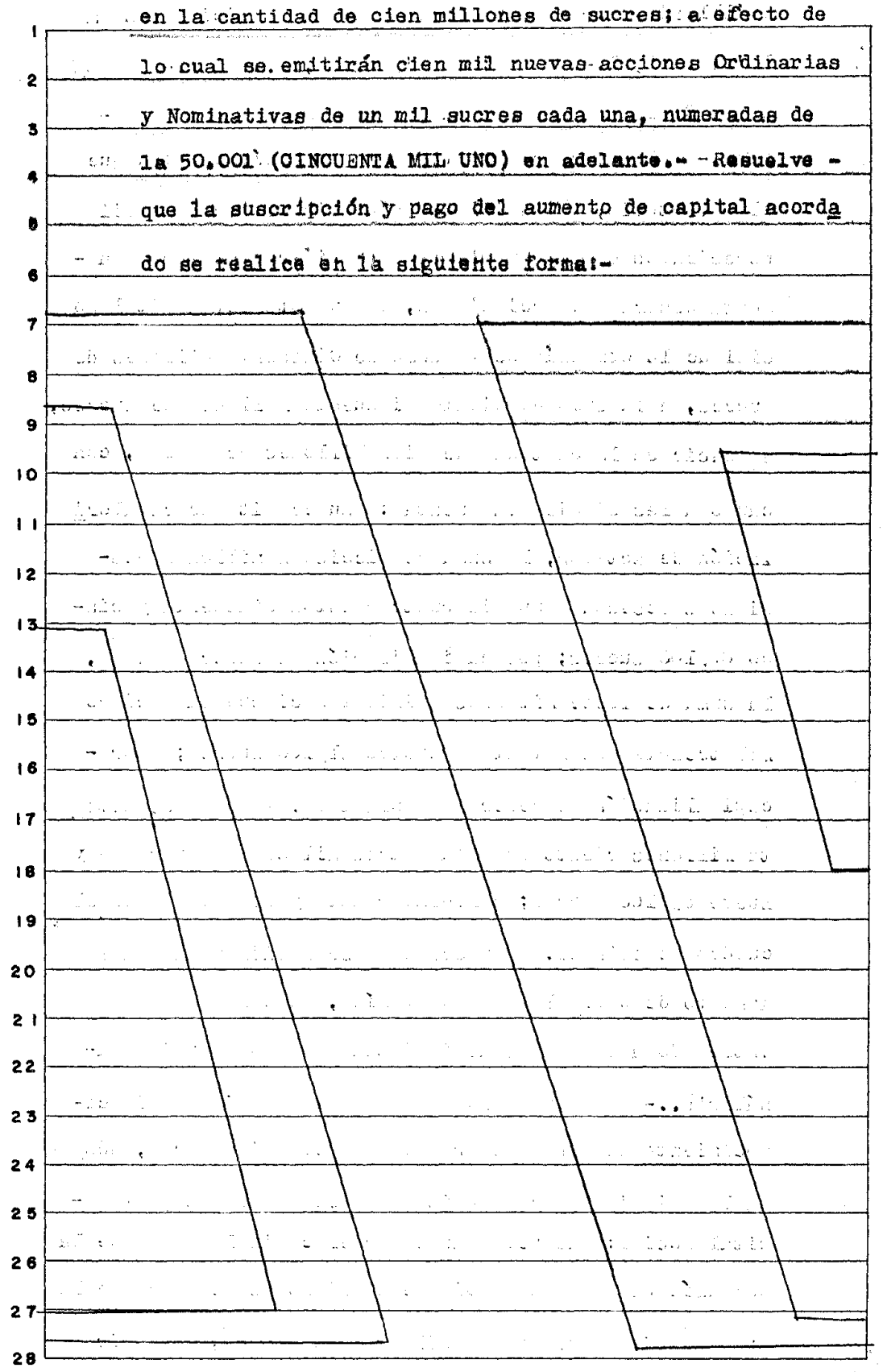

CUADRO DE SUBSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

Capital Pagado en el Aumento

Accionista	Capital Actual	No. de Acciones	Capital Suscrito Aumento	Revalorización Activos	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Total Capital Pagado en Aumento	Capital Total	No. de Acciones
Patricio Seville Cobo	$ 7'919.000,oo	# 7.919.-	$ 15'838.000,oo	$ 2'575.489,40	$ 2'146.903,20	$ 11'115.607,40	$ 15'838.000,oo	$ 23'757.000,oo	# 23.757.-
María del Pilar Seville de Callejas	" 5'838.000,oo	" 5.838.-	" 11'776.000,oo	" 1'914.949,05	" 1'596.283,26	" 8'264.767,69	" 11'776.000,oo	" 17'614.000,oo	" 17.614.-
María Aurelia Seville de Cobo	" 4'556.000,oo	" 4.556.-	" 9'112.000,oo	" 1'481.743,86	" 1'235.167,55	" 6'395.088,59	" 9'112.000,oo	" 13'668.000,oo	" 13.668.-
Ximena Seville de Barona	" 4'531.000,oo	" 4.531.-	" 9'062.000,oo	" 1'473.613,13	" 1'228.388,85	" 6'359.997,02	" 9'062.000,oo	" 13'593.000,oo	" 13.593.-
Arq. Rodrigo Seville Cobo	" 4'531.000,oo	" 4.531.-	" 9'062.000,oo	" 1'473.613,13	" 1'228.389,85	" 6'359.997,02	" 9'062.000,oo	" 13'593.000,oo	" 13.593.-
Ramiro Cabeza de Vaca	" 4'081.000,oo	" 4.081.-	" 8'162.000,oo	" 1'327.260,03	" 1'106.391,30	" 5'728.348,67	" 8'162.000,oo	" 12'243.000,oo	" 12.243.-
Dr. Manuel Cabeza de Vaca	" 4'081.000,oo	" 4.081.-	" 8'162.000,oo	" 1'327.260,03	" 1'106.391,30	" 5'728.348,67	" 8'162.000,oo	" 12'243.000,oo	" 12.243.-
Mario Cabeza de Vaca	" 3'606.000,oo	" 3.606.-	" 7'212.000,oo	" 1'172.776,20	" 977.615,75	" 5'061.608,05	" 7'212.000,oo	" 10'818.000,oo	" 10.818.-
Lcdo. Gonzalo Callejas Chiriboga	" 2'275.000,oo	" 2.275.-	" 4'550.000,oo	" 738.896,24	" 616.770,45	" 3'193.333,31	" 4'550.000,oo	" 6'825.000,oo	" 6.825.-
María Cobo Barona	" 1'875.000,oo	" 1.875.-	" 3'750.000,oo	" 609.804,59	" 508.327,29	" 2'631.868,12	" 3'750.000,oo	" 5'625.000,oo	" 5.625.-
José Cuesta Holguín	" 1'775.000,oo	" 1.775.-	" 3'550.000,oo	" 577.281,68	" 481.216,50	" 2'491.501,82	" 3'550.000,oo	" 5'325.000,oo	" 5.325.-
Cabeza de Vaca Hnos. y Cía.	" 1'500.000,oo	" 1.500.-	" 3'000.000,oo	" 487.843,67	" 406.661,34	" 2'105.494,49	" 3'000.000,oo	" 4'500.000,oo	" 4.500.-
Dr. Eduardo Sánchez Espinoza	" 706.000,oo	" 706.-	" 1'412.000,oo	" 229.611,75	" 191.402,17	" 990.986,08	" 1'412.000,oo	" 2'118.000,oo	" 2.118.-
Enrique Cuesta Holguín	" 638.000,oo	" 638.-	" 1'276.000,oo	" 207.496,17	" 172.966,83	" 895.537,00	" 1'276.000,oo	" 1'914.000,oo	" 1.914.-
Carlota Seville Cobo	" 625.000,oo	" 625.-	" 1'250.000,oo	" 203.268,19	" 169.442,43	" 877.289,38	" 1'250.000,oo	" 1'875.000,oo	" 1.875.-
Francisco Sánchez Barreiro	" 531.000,oo	" 531.-	" 1'062.000,oo	" 172.696,65	" 143.958,09	" 745.345,26	" 1'062.000,oo	" 1'593.000,oo	" 1.593.-
Patricio Cuesta Holguín	" 250.000,oo	" 250.-	" 500.000,oo	" 81.307,27	" 67.776,97	" 350.915,76	" 500.000,oo	" 750.000,oo	" 750.-
Alfredo Barona Seville	" 213.000,oo	" 213.-	" 426.000,oo	" 69.273,79	" 57.745,98	" 298.980,23	" 426.000,oo	" 639.000,oo	" 639.-
Lucasame Cía. Ltda.	" 213.000,oo	" 213.-	" 426.000,oo	" 69.273,79	" 57.745,98	" 298.980,23	" 426.000,oo	" 639.000,oo	" 639.-
Ivfe Holguín Seville	" 156.000,oo	" 156.-	" 312.000,oo	" 50.735,73	" 42.280,83	" 218.971,44	" 312.000,oo	" 468.000,oo	" 468.-
Antonio Vela Seville	" 50.000,oo	" 50.-	" 100.000,oo	" 16.261,45	" 13.555,39	" 70.183,16	" 100.000,oo	" 150.000,oo	" 150.-
Totales:	$ 50'000.000,oo	# 50.000.-	$ 100'000.000,oo	$ 16'261.455,80	$ 13'555.394,11	$ 70'183.149,89	$ 100'000.000,oo	$ 150'000.000,oo	# 150.000.-

100000

Resuelve autorizar expresamente al señor Presidente y al señor Gerente General procedan a elevar a escritura pública el aumento de capital acordado, y las reformas estatutarias que apruebe esta Junta General.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Presidente manifiesta que el Directorio en la indicada sesión resolvió además recomendar a la Junta se reforme los siguientes artículos de los Estatutos de la Compañía: Art. 5to..- CAPITAL..- El capital social de la Compañía es el de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una..- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, sus accionistas, en proporción a sus acciones, de conformidad con las previsiones de Ley sobre la materia.- Los títulos de acciones contendrán el número y serie de orden.- La Junta General determinará en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones, y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público..- Art. 6to. NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las ciento cincuenta mil acciones en que se halla dividido el capital social, y, a las que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos, corresponderán a la serie " A " e irán numeradas del cero-cero-cero-uno al ciento cincuenta mil..- Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción..- Art. 13avo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y -

deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia; b) Acordar cambios sustanciales, dentro de sus objetivos propios, en el giro de los negocios sociales; c) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios; d) Designar al Presidente, al Vice-presidente, al Vocal Principal y suplente del Directorio, al Gerente General y a los Comisarios principales y suplentes y señalarles sus remuneraciones; e) Resolver de acuerdo a la Ley y estos estatutos, sobre aumento o disminuciones de capital; f) Interpretar, en forma obligatorio para los socios, los presentes estatutos; g) Delegar en el Directorio, alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por los estatutos; h) Conocer y resolver sobre los informes que le sean presentados a su consideración; i) Resolver sobre el reparto de utilidades y constitución de reservas voluntarias; j) Decidir sobre transformación de la Compañía, su fusión con otras empresas, y, reanudación de labores de la Compañía, en caso de una momentánea paralización; k) Autorizar contratos, gastos e inversiones que fueren de un monto superior al 75% de capital y reservas de la Compañía; l) En suma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, asi como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter social, e-

conómico, financiero o administrativo que se presenten en la Compañía.- Art. 23avo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: - a) A propuesta de la Gerencia, dictar el presupuesto anual de operación de la Compañía; b) Presentar a la Junta General de Accionistas por medio del Presidente, un - informe sobre la marcha de la Compañía; c) Dictar y reformar los reglamentos generales y especiales tanto para la Compañía como para cada departamento o actividad; d) Autorizar la enajenación y compra de bienes inmuebles, - asi como la constitución de gravámenes sobre ellos; e) - Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más - importantes realizaciones; f) Cumplir y hacer cumplir - las disposiciones estatutarias y las resoluciones de la Junta General; g) Autorizar contratos, gastos e inversiones de un monto que siendo superior al cincuenta por - ciento (50%) del Capital y Reservas de la Compañía no exceda del setenta y cinco por ciento (75%) de dicho capital y Reservas..- Art. 33avo.- ATRIBUCIONES ESPECIALES..- Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos; c) Presentar a consideración del Directorio el Proyecto del presupuesto anual de Operaciones de la Compañía; d) Manejar los fondos y bienes de la sociedad ba-

000009

jo su responsabilidad, efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar - toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo etc.; e) Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios Generales de la Compañía; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir las labores de personal; f) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; g) Cuidar que se lleve bien la Contabilidad, Archivo y Correspondáncia de la Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependencias; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria juntamente - con el Balance del correspondiente ejercicio..- Art. - 35avo.- NUMERO, PERIODO Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará uno o más Comisarios Principales y uno o más suplentes..- Al Comisario o Comisarios en funciones les corresponde el exámen detenido de la Contabilidad y de sus justificaciones, asi como el estudio del estado económico y financiero de la Compañía para la cual ejercitará las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre - estos particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta General.- Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía.- El Comisario o Comisarios serán elegidos para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Los Comisarios

tendrán todos los derechos y obligaciones determinadas en la pertinente ley.- El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y con amplia experiencia en trabajos de Auditoría y Control de Contabilidad.- La Junta luego de conocer el contexto de las reformas estatutarias sugeridas por el Directorio, resuelve, por unanimidad aprobar dichas reformas en todo su contexto y de acuerdo al tenor literal que queda señalado..- 6)..- DESIGNACION DE VOCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJACION DE LA RETRIBUCION DE DICHOS FUNCIONARIOS..- No es procedènte tratar este punto.- No habiendo otro asunto que tratar, se dá unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta..- Reinstalada la sesión se procede a la lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por todos los presentes sin modificación alguna..- Se clausura là sesión a las 18,00 horas del día..- Para constancia firman el Presidente y Gerente General que certifican.- f. Manuel Cabeza de Vaca.-PRESIDENTE..- f. Patricio Sevilla Cobo.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Documentos del Expediente..- Se incorporan al expediente de esta Junta los siguientes documentos: - El ejemplar del Diario "El Heraldo" que contiene la publicación de la convocatoria.- - Copia Certificada de la carta de convocatoria al Comisario..- - Lista Certificada de los Accionistas, presentes y representados, concurrentes a la Junta..- -Documentos de representación..- - Acta de la -

sesión de Directorio del 6 de Marzo de 1987..- - Informes de los señores Presidente, Gerente General y Comisario..- - Balances General, y Estado de la Cuenta de - Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año - 1986..- f. Manuel Cabeza de Vaca.- PRESIDENTE..- f. Patricio Sevilla Cobo.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO..- Es fiel copia del Original que reposa en los Archivos de la Compañía a mi cargo, Certifico..- f. Patricio Sevilla - Cobo.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO..- (Hasta aqui el Acta).-

T E R C E R A..- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS..- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía, proceden al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, en los términos que constan a continuación:- Primero.- Aumento de Capital.- Por el presente instrumento, se aumenta el capital social de " AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. " de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción y pago de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas por los accionistas en exacta proporción a su participación en el capital social de la Compañía y han sido pagadas por ellos en su integridad, a prorrata de su participación en el capital social con la parte - que les corresponde en los siguientes rubros globales:

Superavit por revalorización de activos: Diez y seis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco 80/100 sucres (S/ 16'261.455,80); Reserva Legal: Trece millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro 38/100 Sucres (S/ 13'555.394,31); y, Reservas Facultativas: Setenta millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve 89/100 Sucres (S/ 70'183.149,89), todo conforme consta en el "CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.", que ha sido transcrito en su integridad en el Acta de la Junta General en la que se aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía.- Los comparecientes declaran que los valores que han sido consignados en las respectivas cuentas han sido debidamente contabilizados y que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana con excepción del señor MARIO CABEZA DE VACA que es de nacionalidad estadounidense, pero que ha suscrito y pagado su participación en el presente aumento en calidad de inversionista nacional, debidamente autorizado al efecto por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en los términos de la Autorización cuya copia se agrega como documento habilitante.- Segundo.- Reforma de Estatutos.- Se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos siguientes: UNO.- Como consecuencia del aumento de capital social de la Compañía se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los Esta-

000011

tutos Sociales, los que en adelante dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL..- El capital social de la Compañía es el de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una..- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a la suscripción de ellas, sus accionistas, en proporción a sus acciones, de conformidad con las previsiones de Ley sobre la materia..- Los títulos de acciones contendrán el número y serie de orden..- La Junta General determinará en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público..- ARTICULO SEXTO..- NATURALEZA DE LAS ACCIONES..- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las ciento cincuenta mil acciones en que se halla dividido el capital social y, a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie " A " e irán numeradas del cero-cero-cero-uno al ciento cincuenta mil..- Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparan más de una acción..- DOS.- Se reforman los artículos Décimo Tercero, literal g) y vigésimo tercero, literal c);/ así, se suprime el literal g) del artículo Décimo Tercero, en virtud del cual competía a la Junta General la expedición y reforma del Reglamento Interno de la Compañía y se reforma el literal c) del artículo vigésimo tercero, ampliando las facultades reglamentarias del Directorio, el que queda autorizado para dic-

tar los reglamentos generales y especiales de la Compañía, como consecuencia de lo cual, los artículos Décimo Tercero y Vigésimo Tercero quedan como sigue:.- ARTICULO DECIMO TERCERO..- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades que la pertinente Ley señale como de su competencia; b) Acordar cambios sustanciales, dentro de sus objetivos propios, en el giro de los negocios sociales; c) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios; d) Designar al Presidente, al Vice-presidente, al Vocal Principal y Suplente del Directorio, al Gerente General y a los Comisarios Principales y Suplentes y señalarles sus remuneraciones; e) Resolver de acuerdo a la Ley y estos Estatutos, sobre aumentos o disminuciones de capital; f) Interpretar, en forma obligatoria para los socios, los presentes estatutos; g) Delegar en el Directorio, alguna o algunas de sus facultades, siempre que esta delegación no esté prohibida por la Ley o por los Estatutos; h) Conocer y resolver sobre los informes que le sean presentados à su consideración; i) Resolver sobre el reparto de utilidades y constitución de reservas voluntarias; j) Decidir sobre transformación de la Compañía, su Fusión con otras Empresas, y, reanudación de labores de la Compañía, en caso de una momentánea paralización; k) Autorizar contratos, gastos e inversiones que fueren de un monto superior al(75%) setenta y cinco por ciento de capital y reser-

vas de la Compañía; l) En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuídas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter social, económico, financiero o administrativo que se presenten en la Compañía..- ARTICULO VIGESIMO TERCERO..- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: a) A propuesta de la Gerencia, dictar el presupuesto anual de operación de la Compañía; b) Presentar a la Junta General de Accionistas por medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la Compañía; c) Dictar y reformar los reglamentos generales y especiales tanto para la Compañía como para cada Departamento o actividad; d) Autorizar la enajenación y compra de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre ellos; e) Trazar las normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes realizaciones; f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y las resoluciones de la Junta General; g) Autorizar contratos, gastos e inversiones de un monto que siendo superior al cincuenta por ciento (50%) del Capital y Reservas de la Compañía no exceda del setenta y cinco por ciento (75%) de dicho capital y Reservas.- TRES.- Se reforma el literal e) del artículo trigésimo tercero, quedando autorizado el Gerente General a -

otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad, requeriendo la autorización de la Junta General exclusivamente para el nombramiento de mandatarios generales, conforme a la Ley.- En consecuencia, el artículo TRIGESIMO TERCERO DIRA: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.- Además de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la Compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos; c) Presentar a consideración del Directorio el Proyecto del presupuesto anual de Operaciones de la Compañía; d) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras de cambio, contratar toda clase de obligaciones,- firmar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etc.; e) Previa autorización de la Junta General, nombrar - mandatarios Generales de la Compañía; llevar a cabo - todos los actos jurídicos que a ella concierne; dirigir las labores de personal; f) Cumplir con las resoluciones de la Junta General y del Directorio; g) Cuidar - que se lleve bien la Contabilidad, Archivo y Correspondencia de la Compañía y velar por la buena marcha de - todas sus dependencias; h) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, juntamente con el Balance

del correspondiente ejercicio..- Cuatro.- Finalmente se reforma el artículo trigésimo quinto en cuanto atañe al período de funciones fijado a los Comisarios, - los que en virtud de la reforma durarán en sus funciones períodos de DOS AÑOS; en consecuencia, el artículo trigésimo quinto, dira: ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- NUMERO, PERIODO Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará uno o más Comisarios Principales y uno o más Suplentes.- Al Comisario o Comisarios en funciones les corresponde el exámen detenido de la Contabilidad y de sus justificaciones, así como el estaudio del estado económico y financiero de la Compañía para la cual ejercitará las atribuciones señaldas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe sobre estos particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse la Junta General.- Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía..- El Comisario o Comisarios serán elegidos para el período de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegidos..- Los Comisarios tendrán todos los derechos y obligaciones determinadas en la pertinente Ley..- El cargo de Comisario deberá recaer en persona natural o jurídica, suficientemente capacitada, calificada y - con amplia experiencia en trabajos de Auditoría y control de Contabilidad..- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para el pleno - perfeccionamiento de este instrumento..- f. Dr.A.P.Chaves A..- DR. ANGEL POLIVIO CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO..-

Matrícula Nº 136.- Ambato..- Hasta aqui todo el contanido de la minuta pre-inserta, y, en cuyo contenido se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales..- En su testimonio asi lo otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales señores: Nelson Homero Ballesteros y Luis Cristóbal Hurtado Moscoso, quienes son mayores de edad, vecinos de este lugar e idóneos.- Yó, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento del presente instrumento; y, doy fe: que conozco a los otorgantes y testigos, quienes me aseguran que proceden a este acto, con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales, que leo integramente el mismo, suscribiéndolo luego todos y conmigo el Notario, en unidad de acto..- Cédula de Control Tributario de la Compañía Nº 04508.- RUC 1890000130003-3..- AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A..- f.Dr. Manuel Cabeza de Vaca.- PRESIDENTE..- 17-0160635-0..- Tb.01165..- vt. 018-059..- AUTOMOTORES DE LA SIERRA S. A..- f. Patricio Sevilla Cobo..- GERENTE GENERAL.-18-0001690-7..- Tb. 000733..- vt. 030-031..- tgo. Luis C. Hurtado M..- tgo. Nelson H. Ballesteros..- El Notario, Dr. Jorga Ruiz Albán..- Enmendado- Temístocles Patricio-nombrados-sesenta-Presidente-Gerencia-Además-General-extrajudicialmente-VALEN..- Entrelíneas-de-y vigésimo tercero, literal c);- VALEN..- Enmendado- Facultati-

000914

2077

ASSA
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
P.O.Box 126/AMBATO-ECUADOR

Ambato, Abril 18 de 1 986

Sr. Dr.
Manuel Cabeza de Vaca
Quito

De mis consideraciones:

Por encargo de la Junta General de Socios de Automotores de la Sierra - S.A., reunida el 15 de Marzo de 1.986, tengo el agrado de comunicarle - que la indicada Junta General reeligió a usted para el cargo de Presidente de la Compañía por un período de dos años a partir del 1 de Abril de 1.986, el que en consecuencia terminará el 31 de Marzo de 1 988.

De conformidad con los Estatutos que constan de Escritura Pública otorgada el 6 de Julio de 1.977 ante el Notario Cuarto Sr. Lcdo. Jorge Ruiz Albán e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 106 el 12 de Agosto de 1.977, el Presidente ejerce la representación de la Compañía en los - términos allí constantes.

El presente nombramiento inscrito en el Registro Mercantil servirá a usted de credencial para esta representación.

Muy atentamente,
Automotores de la Sierra S.A.

Patricio Sevilla Cobo
Gerente General

Acepto esta nominación

Dr. Manuel Cabeza de Vaca

Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Ciento treinta y cinco (- 135).- Ambato Abril 28 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - AMBATO - DR. LUIS F. BORJA M.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA CERTIFICO

ASSA
AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.
P.O.Box 128/AMBATO-ECUADOR

Ambato, Abril 18 de 1.986

Sr. Dn.
Patricio Sevilla Cobo
Ciudad

Muy señor mío:

Por encargo de la Junta General de Accionistas de Automotores de la Sierra S.A., reunida en esta ciudad el 15 de Marzo de 1.986, tengo el agrado de comunicarle que la indicada Junta General reeligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años a partir del 1 de Abril de 1.986, el que en consecuencia terminará el 31 de Marzo de 1.988.

De conformidad con los Estatutos que constan de Escritura Pública otorgada ante el Notario Público señor Jorge Ruiz Cobo el diez de Junio de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 17, - de Junio veinte de mil novecientos sesenta, el Gerente General ejerce la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El presente nombramiento inscrito en el Registro Mercantil servirá a usted de credencial para ejercer esta representación.

Muy atentamente,

Dr. Manuel Cabeza de Vaca
Presidente

Acepto el nombramiento

Patricio Sevilla Cobo

Quedó inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número Ciento treinta y cuatro (- 134).- Ambato Abril 28 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - AMBATO - DR. LUIS F. BORJA M.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ, CERTIFICO.-

000972

000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 416

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

Di: 7C

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 956, de 14 de julio de 1980, efectuada por el señor MARIO CABEZA DE VACA, de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor MARIO CABEZA DE VACA, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 9 de julio de 1953 por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con Registro No. 46882, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.

El señor MARIO CABEZA DE VACA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 23 JUL. 1980

DR. JOSE ALBERTO PEÑAHERRERA,
Subsecretario de Comercio e
Integración, ENCARGADO.

CERTIFICA:

...ADMINISTRATIVO.

RA-

1

Zca: A petición del interesado protocolizo a mi Registro de escrituras públicas del presente año, en una foja útil el documento que antecede. Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta.- (firmado) El Notario Doctor - Jaime Nolivos Maldonado.- Hay un sello.-

Es O C T A V A -

COPIA CERTIFICADA del documento que se halla protocolizado en mi Registro de escrituras públicas. La confiero en Quito, a veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y siete .-

El Notario,

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIO
Quito

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIZ?CERTIFICO..-

vos-VALEN..- 000317

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION..- ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA COPIA..-

RAZON: AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE VEINTE Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, Y DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION Nº 87.1.1.1 -00931 de LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DE TAL RESOLUCION.-

Sábato, 29 de Junio de 1.987..-

Qa inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 00931 de la Superintendencia de Compañías de - 23 de junio de 1.987, bajo el número: Doscientos treinta y cuatro (234) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 3.278 del - libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante- en el Art. 3º de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demas fueron devueltas.- Ambato Junio 30 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.